



Distrito Escolar Patchogue-Medford

JUNTA DE EDUCACIÓN

Kelli Anne Jennings, Presidenta
Marc A. Negrin, Vicepresidente
Diana Andrade
Teresa Balducci-Greenberg
Thomas P. Donofrio
Jennifer A. Krieger
Bernadette M. Smith

Dennis M. Logan, Secretario de Distrito

Donna Jones, Ed.D.
Superintendente de Escuelas

Daniel Erwin, Director de Servicio de Alimentos
181 Buffalo Avenue
Medford, New York 11763
(631) 687-6525
(631) 687-6595 FAX

agosto 2021

Estimado Padre/Tutor:

Los niños necesitan comidas saludables para aprender. El Distrito Escolar de Patchogue-Medford ofrece comidas saludables cada día escolar. Los niños de hogares que cumplen con las pautas federales de ingresos (se describen a continuación) son elegibles para comidas gratis o comidas de precio reducido. Para solicitar comidas gratuitas o a precio reducido, complete una solicitud en línea en www.pmschools.schoollunchapp.com o envíe una carta de certificación directa de la Oficina de Asistencia Temporal y de Discapacidad del Departamento de Servicios de Alimentos de Nueva York al 181 Buffalo Avenue, Medford, NY 11763.

1. ¿ES NECESARIO LLENAR UNA SOLICITUD PARA CADA NIÑO? No. Llene la solicitud para solicitar comidas gratuitas o a precio reducido. Use una solicitud de comidas escolares gratis o a precio reducido para todos los estudiantes de su hogar. No podemos aprobar una solicitud que no esté completa, así que asegúrese de llenar toda la información requerida. Devuelva la solicitud completa a: **Departamento de Servicios de Alimentos en 181 Buffalo Avenue, Medford, NY 11763.**
2. ¿QUIEN PUEDE RECIBIR COMIDAS GRATIS? Todos los niños en hogares que reciben beneficios de cupones para **Alimentos/SNAP, el programa de Distribución de Alimentos en Reservaciones Indígenas o TANF**, pueden recibir comidas gratis sin importar sus ingresos. También, sus hijos pueden recibir comidas gratis si el ingreso bruto de su hogar es dentro de los límites gratuitos de la Tabla Federal de Elegibilidad.
3. ¿PUEDEN LOS NIÑOS EN ADOPCIÓN TEMPORAL RECIBIR COMIDAS GRATIS? **Sí, los niños que están bajo la responsabilidad legal de un tribunal, o agencia son elegibles para comidas gratis. Cualquier niño en adopción temporal en el hogar es elegible para comidas gratis independientemente del ingreso.**
4. ¿PUEDEN LOS NIÑOS SIN HOGAR, NIÑOS FUGADOS DE CASA Y NIÑOS MIGRANTES RECIBIR COMIDAS GRATIS? Sí, los niños que cumplen con la definición de personas sin hogar, en fuga o migrantes califican para recibir comidas gratis. Si no le han informado que sus hijos recibirán comidas gratis, por favor llame o envíe correo electrónico a **Cindy Alevas, 631-687-6467, calevas@pmschools.org** para ver si califican.
5. ¿QUIEN PUEDE RECIBIR COMIDAS A PRECIO REDUCIDO? Sus hijos pueden recibir comidas a precio reducido si su ingreso familiar está dentro de los límites de precio reducido en la Tabla Federal de Ingresos mostrada en esta solicitud.
6. ¿DEBO LLENAR UNA SOLICITUD SI HE RECIBIDO UNA CARTA ESTE AÑO ESCOLAR QUE DICE QUE MIS HIJOS FUERON APROBADOS PARA COMIDAS GRATIS? Por favor, lea la carta que recibió cuidadosamente y siga las instrucciones. Llame a la escuela al (631) 687-6880 si tiene alguna pregunta.
7. LA SOLICITUD DE MI HIJO FUE APROBADA EL AÑO PASADO ¿NECESITO LLENAR OTRA? Sí. La solicitud de su hijo es válida solo para ese año escolar y para los primeros 30 días de este año escolar. Debe enviar una nueva solicitud a menos que la escuela le dijo que su hijo es elegible para el nuevo año escolar.
8. YO RECIBO WIC. ¿PUEDE MI HIJO(S) RECIBIR COMIDAS GRATIS? Los niños en hogares que participan en WIC pueden ser elegibles para recibir comidas gratis o a precio reducido. Por favor llene una solicitud de COMIDAS GRATIS/PRECIO REDUCIDO.
9. ¿SE VERIFICARÁ LA INFORMACION QUE DOY? Sí, nosotros podríamos pedirle que envíe prueba escrita.
10. SI NO CALIFICO AHORA ¿PODRÉ SOLICITAR MAS TARDE? Sí, se puede solicitar en cualquier momento durante el año escolar. Por ejemplo, los niños con un padre o tutor que queda sin empleo pueden ser elegibles para recibir comidas gratis o a precio reducido si el ingreso familiar cae por debajo del límite de ingresos.
11. ¿QUÉ PASA SI NO ESTOY DE ACUERDO CON LA DECISIÓN DE LA ESCUELA SOBRE MI SOLICITUD? Debe hablar con funcionarios de la escuela. Es posible que solicite una audiencia llamando o escribiendo a: Frank Mazzie, Administrador de Negocios de la Escuela al (631) 687-6330, 241 South Ocean Avenue, Patchogue, NY 11772.
12. ¿PUEDO SOLICITAR AUNQUE ALGUIN EN MI HOGAR NO ES CIUDADANO DE EE.UU.? Sí. Usted o su hijo (a) no tiene que ser ciudadanos estadounidenses para calificar para recibir comidas gratis o a precio reducido.
13. ¿A QUIENES TENGO QUE INCLUIR COMO MIEMBROS DE MI FAMILIA? Debe incluir a todas las personas que viven en su hogar, familiares o no (como abuelos, otros familiares o amigos) que comparten ingresos y gastos. Debe incluirse a sí mismo ya todos los niños que viven con usted. Si usted vive con otras personas que son económicamente independientes (por ejemplo, las personas que usted no mantiene, que no comparten los ingresos con usted o sus hijos, y que pagan una cuota prorrateada de los gastos), no los incluya.

14. ¿QUÉ PASA SI MI INGRESO NO ES SIEMPRE IGUAL? Anote la cantidad que recibe normalmente. Por ejemplo, si usted normalmente recibe \$1000 al mes pero se ausentó al trabajo el mes pasado y solo recibió \$900, anote que usted recibe \$1000 por mes. Si normalmente recibe horas extras, las incluye, pero no lo incluya si sólo trabaja horas extras a veces. Si usted ha perdido un trabajo o sus horas o salarios reducidos, use su ingreso actual.

15. ESTAMOS EN LAS FUERZAS ARMADAS. ¿DEBEMOS INCLUIR NUESTRO SUBSIDIO DE VIVIENDA COMO INGRESO? Si usted recibe un subsidio de vivienda fuera de base, debe incluirlo como ingreso. Sin embargo, si su vivienda es parte del La Iniciativa de Privatización de Viviendas Militares, no incluya su subsidio de vivienda como ingreso.

16. MI CÓNYUGE ESTA DESPLEGADO EN UNA ZONA DE COMBATE. ¿SU PAGO DE COMBATE CUENTA COMO INGRESO? No, si su pago de combate es recibido en adición a su pago básico como resultado de su despliegue y no era recibido antes del despliegue, el pago de combate no cuenta como ingreso.

17. MI FAMILIA NECESITA MÁS AYUDA. ¿HAY OTROS PROGRAMAS QUE PODRIAMOS SOLICITAR? Para ver cómo solicitar cupones de alimentos u otros beneficios de asistencia, póngase en contacto con su oficina de asistencia local o llame al 1-800-342-3009.

2021-2022 DIRECTRICES DE ELEGIBILIDAD DE INGRESOS
Para comidas gratis o a precio reducido o la leche gratis

PRECIO REDUCIDO TABLA DE ELEGIBILIDAD

Total Tamaño de la familia	Anual	Mensual	Dos veces al mes	Cada dos semanas	Semanal
1	\$23,828	\$1,986	\$993	\$917	\$459
2	\$32,227	\$2,686	\$1,343	\$1,240	\$620
3	\$40,626	\$3,386	\$1,693	\$1,563	\$782
4	\$49,025	\$4,086	\$2,043	\$1,886	\$943
5	\$57,424	\$4,786	\$2,393	\$2,209	\$1,105
6	\$65,823	\$5,486	\$2,743	\$2,532	\$1,266
7	\$74,222	\$6,186	\$3,093	\$2,855	\$1,428
8	\$82,621	\$6,886	\$3,443	\$3,178	\$1,589
* Cada miembro adicional agregar:	\$8,399	\$700	\$350	\$324	\$162

Cómo aplicar: Para recibir comidas gratis o a precio reducido para sus hijos que usted puede presentar una carta de Certificación Directa de la Oficina de Estado de Nueva York de Asistencia Temporal y Discapacidad al Departamento de Servicios de Alimentos en 181 Buffalo Ave, Medford, NY 11763, O cuidadosamente llene una solicitud para su hogar en www.pmschools.schoollunchapp.com. Si ahora recibe cupones de alimentos, Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) para cualquier niño, o participa en el Programa de Distribución de Alimentos en Reservaciones Indígenas (FDPIR), la solicitud debe incluir los nombres de los niños, el número de caso de SNAP, TANF o FDPIR y la firma de un miembro adulto de la familia. Todos los niños deben estar inscritos en la misma solicitud. Si usted no incluye el número de caso de SNAP, TANF o FDPIR para todos los niños para los cuales está solicitando, la solicitud debe incluir los nombres de todos en el hogar, la cantidad de ingresos para cada miembro del hogar, y la frecuencia con que es recibido y de dónde viene. Debe incluir la firma de un miembro adulto de la familia y los últimos cuatro dígitos del número de seguro social de ese adulto, o marcar la casilla si el adulto no tiene un número de seguro social. Una solicitud que no es completa no puede ser aprobada. Contacte a su Departamento de Servicios Sociales local para obtener el número de caso de su SNAP o TANF o complete la porción de ingresos de la solicitud.

Reportando Cambios: Los beneficios que se le aprueben al momento de la solicitud son efectivos para todo el año escolar. Ya no necesita reportar cambios en un aumento de los ingresos o al disminuir el tamaño del hogar, o si ya no recibe cupones de alimentos.

Exclusiones de Ingresos: El valor de cualquier cuidado de niños provisto o arreglado, o cualquier cantidad recibida como pago por cuidado de niños o reembolso de los costes incurridos por ese cuidado bajo la (Block Grant) Fondo de Desarrollo de Cuidado de Niños no deben ser considerados como ingresos para este programa.

Declaración de No Discriminación: Esto explica qué hacer si usted cree que ha sido tratado injustamente.

De acuerdo con leyes Federales de derechos civiles y las regulaciones y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los EE.UU, el USDA, sus Agencias, oficinas, y empleados, e instituciones que participan en o que administran programas de USDA son prohibidos de discriminar por raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, edad, o represalias por actividad de derechos civiles previas en cualquier programa o actividad conducida o fundada por USDA.

Personas con discapacidades que requieren de modos alternos de comunicación para obtener información del programa (p.ej. Braille, letra grande, cinta de audio, lengua de signos americana, etc.) deben contactar a la Agencia (estatal o local) donde solicitaron beneficios. Personas sordas, con discapacidad auditiva o con discapacidad comunicativas pueden contactar al USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339. Adicionalmente, información del programa puede ser disponible en otras lenguas además del inglés.

Para presentar una queja del programa por discriminación, complete la forma [USDA Program Discrimination Complaint Form, \(AD-3027\)](#) que se encuentra en línea en: http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html, y en cualquier oficina de USDA, o escribiendo una carta dirigida a USDA y proporcione en la carta toda la información pedida en la forma. Para pedir una copia de la forma para presentar quejas, llame al (866) 632-9992. Enviar su forma completa o carta al USDA por:

- (1) Correo: U.S. Department of Agriculture
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights
1400 Independence Avenue, SW
Washington, D.C. 20250-9410;
- (2) Fax: (202) 690-7442; o
- (3) Correo electrónico: program.intake@usda.gov.

Esta institución es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades.

Servicio de Comidas para Niños con Discapacidades: Las regulaciones federales requieren que las escuelas e instituciones sirvan comidas sin cargo extra a los niños con una discapacidad que puede restringir su dieta. Un estudiante con una discapacidad se define en la Parte 7CFR 15b.3 de regulaciones federales, como uno que tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades esenciales. Las actividades esenciales de la vida se definen para incluir funciones tales como el cuidado de sí mismo, realizar tareas manuales, caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender y trabajar. Debe solicitar las comidas especiales de la escuela y proveer a la escuela con la certificación médica de un doctor en medicina. Si cree que su hijo necesita sustituciones debidas a una discapacidad, por favor póngase en contacto con nosotros para más información, ya que hay información específica que la certificación médica debe contener.

Confidencialidad: El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos ha aprobado la entrega de nombres de los estudiantes y el estado de elegibilidad, sin el consentimiento de los padres / tutores, a personas directamente relacionadas con la administración o ejecución de los programas federales de educación tales como el Título I y la Evaluación Nacional del Progreso Educativo (NAEP), que son programas del Departamento de Educación de los Estados Unidos que se utilizan para determinar las áreas como la de fondos a las escuelas, para evaluar la situación socioeconómica de la zona de asistencia de la escuela, y para evaluar el progreso educativo. La información también puede ser entregada a los programas de educación para la salud o estatales administrados por la agencia estatal o agencia local de educación, siempre que la agencia de educación estatal o local administra el programa, y los programas de nutrición federales estatales o locales similares al Programa Nacional de Almuerzos Escolares. Además, toda la información contenida en la solicitud gratis o a precios reducidos puede ser entregada a personas directamente relacionadas con la administración o la ejecución de los programas autorizados por la Ley Nacional de Almuerzos Escolares (NSLA) o Ley de Nutrición Infantil (CNA); incluyendo el Nacional de Almuerzos Escolares y el Programa de Desayuno Escolar, el Programa Especial de Leche, el Niño y el Programa de Alimentación para Adultos, Programa de Servicio de Alimentos de Verano y el Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Infantes y Niños (WIC); el Contralor General de los Estados Unidos para fines de auditoría, y las autoridades federales, estatales o locales encargados de hacer cumplir la ley investigar la presunta violación de los programas del NSLA o CNA.

Volver a solicitar: Usted puede solicitar beneficios en cualquier momento durante el año escolar. Además, si usted no es elegible ahora, pero durante el año escolar se queda sin empleo, tienen una disminución en los ingresos del hogar, o un aumento de tamaño de la familia puede solicitar y completar una solicitud en cualquier momento.

La divulgación de información de elegibilidad que no esté específicamente autorizada por el NSLA requiere una declaración de consentimiento por escrito de los padres / tutores. Le informaremos cuando su solicitud sea aprobada o denegada.

!!!!Tenga en cuenta!!!!

SOLICITUDES DE PAPEL NO ESTAN SIENDO ENVIADAS A CASA: ALENTAMOS A QUE ENVIE LA SOLICITUD EN LINEA PARA APROBACION MAS RAPIDA. PUEDE ENCONTRAR LA SOLICITUD EN LA PAGINA WEB DEL DISTRITO EN EL ENLACE DE SERVICIOS DE COMIDA, SIN EMBARGO, SI NO DESEA ENVIAR LA SOLICITUD ELECTRONICAMENTE, PUEDE RECOGER UNA SOLICITUD DE PAPEL EN LA ESCUELA DE SU HIJO.

Sinceramente,

Daniel Erwin

Director de Servicio de Alimentos